

Buenos Aires, 25 de febrero de 1975.-

Considerando:

Que el reclamo formulado a fs. 19 por el Dr. Carlos Adolfo Barberan, Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, de reconocimiento del adicional por antigüedad correspondiente al período de inactividad desde el momento de su separación en el año 1955 como Juez de dicho tribunal hasta su nueva designación en el mismo cargo el 17 de enero de 1974; (ver fs. 9vta. y 16), es análogo al del Dr. César Horacio Menéndez Chavarría, el cual fue decidido favorablemente por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 872/74 del 11 de diciembre de 1974. Corresponde en consecuencia y atento a la similitud de las circunstancias, aplicar dicho precedente cuyos fundamentos se dan aquí por reproducidos en mérito de la brevedad.

Por ello, y lo informado a fs. 22, se RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a liquidar al Dr. Carlos Adolfo Barberan el adicional por antigüedad que corresponda a partir de la fecha de su nueva designación.

2°) Imputar la suma resultante de lo dispuesto precedentemente a las pertinentes partidas presupuestarias.

3°) Regístrese, hágase saber y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable a sus efectos.-


MIGUEL ANGEL BERCAITZ

SECRETARIO DE JUSTICIA

ERNESTO CORVALAN NANCLARES

HECTOR MASNATTA

ES COPIA

  
ARTURO ALONSO GOMEZ  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION